

# HERALDO ASTORGANO

**ADVERTENCIA**

La correspondencia literaria se dirigirá al Director.  
La administrativa, anuncios y reclamaciones al Administrador.  
No se devuelven los originales.

**PERIÓDICO CATÓLICO BISEMANAL,**

**DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE ESTA REGIÓN.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En Astorga, un mes. . . 0'50 plas.  
Fuera de id., trimestre. . . 1'75 id.  
Id. id., semestre. . . 3'50 id.  
Id. id., año. . . 7 id.  
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—PAGO ANTICIPADO.

Dirección y Redacción: Rúa antigua, 20.

Con censura eclesiástica

Administración: Rúa antigua, 5 y 7.

**CUADRO DEL SERVICIO DE TRENES EN LA ESTACIÓN DE ASTORGA.**

LÍNEA DEL NORTE						LÍNEA DEL OESTE							
Núm. del tren	ASCENDENTES	Llegada	Salida	Núm. del tren	DESCENDENTES	Llegada	Salida	Núm. del tren	ASCENDENTES	Salida	Núm. del tren	DESCENDENTES	Llegada
412	Tren Correo lleva viajeros de 1.ª y 2.ª	6'38 m.	6'44 m.	421	Tren Mixto, lleva viajeros de las tres clases.	4'04 m.	4'18 m.	101	Tren correo, viajeros de todas clases.	9'10 m.	104	Tren correo, viajeros de todas clases.	5'55 m.
420	Tren Mixto lleva viajeros de todas clases.	10'32 n.	10'52 n.	411	Tren Correo, de 1.ª y 2.ª	8'14 m.	8'24 m.	111	Tren mixto, id. id.	8 n.	116	Tren mixto, id. id.	9'35 n.
				1401	Tren Mixto, 2.ª y 3.ª hasta Total de los Vados.	7'18 n.	7'56 n.						

NOTA.—Todos los martes circulan entre Astorga y Zamora los trenes 131, que sale de Astorga á las 4'20 m., y el tren 134 que llega á las 6'3 tarde.

**NOTICIAS LOCALES**

En el correo de anteayer enviaron al Sr. Gobernador Civil las dimisiones del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, nuestros apreciables amigos, Don Fabian Salvadorés y Don Vicente Ramos.  
En el supuesto de que el Sr. Cojo Varela las admita, se completará en breve el número de Concejales de este Municipio con cinco interinos.

El Domingo próximo tendrá lugar en La Amistad una velada teatral que los aficionados dedican á los socios.

Los dominó blancos, comedia en tres actos y el propósito lírico en un acto *Un par de lilas*, son las obras que se pondrán en escena.

El día 31 del actual termina el plazo concedido para canjear los efectos timbrados correspondientes al año de 1898.

Pasado mañana se hará en la Catedral, con la solemnidad de costumbre, la publicación de la Bula de la actual predicación.

Hemos recibido un atento B. L. M. del respetable Sr. Presidente de la Sección de la Cruz Roja de esta Ciudad, invitándonos, en nombre de la Junta de Señoras y de dicha Sección, á la Rifa que á beneficio de tan caritativa Asociación se celebrará el Domingo, 29 del corriente, á las dos de la tarde, en el Salón del Seminario menor, hoy Hospedería.  
Agradecemos la atención y prometemos asistir al citado acto.

El Municipio de Tenerife ha acordado que conste en acta su expresiva y eterna gratitud á nuestro distinguido paisano, D. Enrique Ureña, dignísimo Gobernador Civil de Canarias, por haber conseguido la traída de aguas, mejora de vital interés para dicha población.

Según leemos en una Revista de Valladolid, órgano del Colegio Notarial, la provisión de la vacante de Notario de esta Ciudad corresponde al turno de oposición.

Tres son hasta la fecha los Médicos que han presentado instancia, solicitando la plaza de Beneficencia, vacante en esta población: D. Sebastián Blanco Blanco, con residencia y ejercicio en Velorado (Burgos), D. Pedro Zuloaga Mañueco, de Madrid y don Bartolomé Modesto Sáinz, de Faramontanos de Tábara.

Por la Alcaldía se ha citado á los mozos del actual reemplazo, con objeto de que acudan el próximo Domingo á la rectificación del alistamiento.

Se encuentra entre nosotros el joven Médico y estimado paisano nuestro, D. Santiago Pérez Crespo.  
Bien venido

Se nos ruega manifestemos al público que las Juntas de Señoras y Caballeros de la Cruz Roja, habiendo deseado invitar á la Rifa á todos los socios de aquella y á cuantas personas vienen favoreciendo á dicha Asociación, se han limitado á invitar oficialmente

á las Sras. que recorrieron la Ciudad para recoger donativos, en vista de la imposibilidad de hacerlo en la misma forma con cuantos de algún modo han secundado la iniciativa de la Asociación.

El exceso de original nos impide publicar hoy la memoria anual que en cumplimiento de lo preceptuado en la obligación 16 del art. 17 del Reglamento aprobado por R. D. de 18 de Mayo de 1897, ha remitido á la Dirección general de Administración local, nuestro particular amigo, D. Paulino P. Monteserín, Contador de fondos Municipales de este Ayuntamiento.

Lo haremos en el próximo número.

¿Para qué sirven los Agentes de la Autoridad? ¿Para qué se sostiene esa turba de polizontes?

Estas son las preguntas que venimos oyendo desde hace unos días, en vista de los escándalos promovidos en calles y plazas por algunos de los repatriados llegados últimamente á esta Ciudad.

Al parecer, á muchos de estos desgraciados se les han pegado más las costumbres y vicios de los hánigos cubanos que las sabias leyes de la Ordenanza militar, pues no demuestran otra cosa al recorrer embriagados y profiriendo blasfemias las calles de la población, que tantos sacrificios se ha impuesto y se está imponiendo para prodigarles toda clase de solícitos cuidados.

Por supuesto, que las Autoridades no tienen conocimiento de esto, y ¿los policías? En su importante salud y jugando á la ranita en la venta de Colón.

Nuestro diputado Sr. Fernández de las Cuevas, está trabajando con actividad para que el Ministerio de Fomento apruebe el expediente formado para que el Estado subvencione la construcción de Escuelas en esta Ciudad.

Nos consta que por la Dirección General de Instrucción pública se han pedido al Gobierno Civil las certificaciones que acrediten que este Ayuntamiento se halla al corriente en el pago de atenciones de primera enseñanza durante el último quinquenio, y el Sr. Cojo Varela ha remitido dichos documentos al Centro Directivo, el día 24 del actual.

Merecen gratitud de este vecindario los Sres. Fernández de las Cuevas y Gobernador Civil, por el interés que demuestran tratándose de un asunto que tanto han de beneficiar á la población,

Pronto se colocarán en el Jardín, las columnas adquiridas por el Ayuntamiento en una fundición de Valladolid, para el alumbrado público de tan hermoso paseo.

Muy bien, todo lo que sea mejorar la población, merece nuestro aplauso.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro estimado amigo y paisano, D. José del Otero, que procedente de Cuba, llegó á esta Ciudad hace unos días.

Por su suerte marchó á la Habana, donde permaneció ocho años, regresando despues á la Península, en la cual estuvo agregado al Regimiento de Burgos, de guarnición en León.

Al estallar la insurrección embarcó como voluntario para Cuba y despues de cuatro años vuelve al lado de su familia, vistiendo el uniforme de segundo Teniente de Infantería.

Felicitemos al valiente astorgano por su heroico comportamiento en la gran Antilla.

También nuestro apreciable amigo, don Tomás Cacharrón, ha tenido la satisfacción de abrazar á su hijo, que procedente de Matanzas, donde prestó sus servicios como digno Cabo de la Benemérita, ha llegado á esta población.

La estudiantina astorgana lucirá en los próximos Carnavales bonitos trajes de la época de Juan de Leiden.  
Según nuestros informes, la citada Comparsa piensa visitar la Capital Zamorana, y tal vez á su regreso se detenga en Benavente y La Bañeza.

Ha fallecido en Pontevedra el ilustrado Médico de aquella Capital, D. Andrés Limes Castro, tío carnal de la Señora del Gobernador Civil de esta Provincia.

Reciba el Sr. Cojo Varela y su distinguida Sra. la expresión de nuestro sincero pésame.

Dentro de breves días contraerá matrimonio nuestro querido amigo, el conocido industrial de esta Ciudad, D. José Sarmiento, con la distinguida señorita, doña Lorenza Feito Lopez, de Madrid.  
Deseamos á los futuros contrayentes una interminable luna de miel.

JERÓNIMO CRIADO, sucesor de la señora Viuda de Iglesias é Hijos, pone en conocimiento del respetable Clero de la Diócesis y del público en general, que por derribo del local que ocupó tantos años, ha trasladado su Comercio de ropas, metal blanco y otros objetos para el Culto, á la nueva casa de la calle de Pío Gullón, antes Rúa nueva, número 6 á pocos pasos del antiguo comercio que ocupó.

**INFORMACIÓN POLÍTICA**

Bajo la presidencia de la Reina se celebró ayer el acostumbrado Consejo en Palacio.

El Sr. Sagasta se fijó especialmente en su discurso resumen de la política, en las dificultades que han surgido en Washington para la aprobación del tratado de paz, á causa de carecer Mac-Kinley de mayoría en el Senado.

En opinión del Presidente del Consejo, hasta Marzo lo más pronto, no será aprobado en los Estados Unidos el dichoso tratado.

El Gobierno resolvió la repatriación inmediata del Ejército de Filipinas, y terminada la disertación del Sr. Sagasta, la Reina hizo varias preguntas á los demás Consejeros, generalizándose la conversación, que recayó sobre el proceso del General Jáudenes.

Como el Ministro de la Guerra, por su lijera indisposición, no pudo asistir al Consejo, sus compañeros tuvieron que suplir su falta, contestando, según sabían, á las preguntas de S. M.

Para las cuatro de la tarde de ayer, anuncian los periódicos llegados hoy, un nuevo Consejo.

En él quedará fijada la fecha de la apertura de las Cortes y se aprobarán las resolu-

ciones del Ministro de la Gobernación en los asuntos de las quintas de Murcia.

Probablemente quedará acordado levantar las suspensiones de garantías constitucionales.

El Tribunal Supremo de Guerra ha notificado al general Jáudenes, haberse dictado orden de prisión contra él, por la rendición de la plaza de Manila.

El citado General se vistió en el acto de uniforme é ingresó en las prisiones militares de San Francisco.

En los centros militares donde se nota bastante movimiento, no se habla de otra cosa.

**La Viruela.**

En el período de la descamación se hallan ya los pocos enfermos que de la viruela hay en San Román de la Vega.

El Sr. Alcalde de esta Ciudad ha recibido el siguiente telegrama de la primera Autoridad de la provincia:

«Haga V. saber inmediatamente á Alcalde de San Justo de la Vega, que adopte toda clase de medidas conducentes á evitar contagio, y que si tengo nuevamente noticia de que los cadáveres van descubiertos á la Iglesia ó al Cementerio, sin cumplir disposiciones sanatorias, multaré á él y á la Junta de Sanidad.»

Nuestro aplauso al Sr. Cojo Varela.

En las Escuelas públicas de esta Ciudad hay por vacunar los siguientes niños:

- 1.º Distrito—36 niños.
- Id. —10 niñas.
- 2.º Distrito—16 niños.
- Id. —3 niñas.

Total..... 65.

**REMITIDO**

Sr Director del HERALDO ASTORGANO.

Muy Sr. mío. Espero tenga V. la amabilidad de hacer público en su ilustrado periódico, lo siguiente:

Si bien es cierto que el pasado martes hubo repeso para los panaderos y se decomisó cierta cantidad de pan, entiendo que algún decomiso fué ilegal, puesto que el que suscribe, no engaña á nadie, porque tanto en panes como en hogazas, lleva marcado con toda claridad el peso.

Lo que debiera obligarse es á pesar, según está mandado, por el sistema métrico decimal, y no por libras, con lo cual se contraviene la Ley.

Le anticipa las gracias y se repite suyo afectísimo.

PORFIRIO TORRELLAS.

Enero 26 del 99.

## ¡ESPEREMOS....!

Que la política actual de España representa en su marcha general una ridícula comedia, 'nadie lo pone en duda; y en ella está personificada al parecer la tan célebre zarzuela titulada, el *Rey que rabió*—Observád, sinó la perfecta analogía que tiene lugar entre aquellos doctores encargados de diagnosticar la enfermedad de aquél desgraciado rey, y esos nuestros publicistas de la subvención y del negocio político, únicos que tienen voz y voto en la dirección de la cosa pública.

¡Negrura! titulaba uno de los periódicos más populares, hace pocos días, á uno de sus pronósticos políticos, y daba la razón siguiente: Censurar á Sagasta, es hacer el juego á Silvela; combatir á Silvela, es prolongar la interinidad de Sagasta.... Pero mientras tanto, ó se prepara prolongación de este amargo período decadente, ó una resurrección de la Edad Media que disuelva la patria, entronice el clericalismo, restaure la añeja representación medioeval, haga confesionales la enseñanza, la vida financiera y bancaria, y procurando desarmar al Carlismo con la exageración de sus doctrinas y principios, sume á todos los elementos liberales, preparando una era de motines, pronunciamientos y conspiraciones que no se pueden entrever sin espanto... es decir, que España, como el rey de antaño, rabiará.... ¡Miserables! ya no saben sino llorar como mujeres, porque no han sabido luchar como hombres: España no rabiará, ni morirá: rabiarán los que tienen inoculado hasta la médula, el virus rabicum de la injusticia y de la inmoralidad; los que han tenido por patrimonio el erario público y por profesión el arte de engañar.

Más, por el hecho mismo de que España se ha colocado en la cima, en la cúspide de horrendo precipicio por falta de inteligencia y energía de sus gobernantes, surgirán de las entrañas del pueblo español hombres de bastante poder é inteligencia para levantarla de su postración y ruina. Así como de las entrañas de los pueblos (*ex visceribus populi*) han, como sacarse y deducirse las leyes, porque han de ser gobernados; así también, cuando en su pueblo los hombres de Estado han sido sustituidos por flamantes quirománticos, peregrinos de una nueva piedra filosofal, se hace necesario por ley de naturaleza que surjan de las entrañas del pueblo hombres capaces de dirigirle y defenderle.

En efecto, todo Gobierno tiene sus fuentes en la libertad por la sencillísima razón, de que gobernarnos no es otra cosa que el dirigir *séres libres* hacia su fin: los *séres libres*, los hombres, pues, y no los gorrones, son los que necesitan gobierno, porque ellos son los únicos séres que pueden extraviarse. De manera que gobernar es prestar asistencia y velar por la suerte de quienes pueden perderse; y prestársela según los diversos modos por los cuales están expuestos á extraviarse y perderse: estos modos son muy numerosos; pero pueden reducirse á dos: ilustrar y defender. Para ilustrar á los ignorantes es preciso que los Gobiernos conozcan ellos el fin propio social; que posean la ciencia del destino; el gobierno, pues no es posible sino para una inteligencia superior, como quiera que

debe dirigir las otras revelándolas el misterio de que depende su fortuna y prosperidad.

Por otra parte, para defender, ó bien sea, para sostener á los débiles, ó para vencer los obstáculos que los fuertes pueden encontrar, es necesario poseer energías poderosas, sin las cuales, queriendo defender á los otros, sólo se lograría reunir con la propia la ruina de los demás. Todo gobierno, pues sin inteligencia superior, sin un poder superior, y sin un amor gratuito y poderoso que se manifieste incesantemente sobre todas esas multitudes que constituyen un pueblo, una nación, haciendo que de arriba abajo impere la reina de las virtudes políticas, la justicia, ese gobierno no es gobierno, y no siendo gobierno será tiranía, y siendo tiranía no es subsistente.... A los organismos sociales, pues, que constituyen la fuente de la riqueza nacional y á esos otros que constituyen la defensa y garantía de la moral y de los sagrados límites de nuestras fronteras, no les resta por ahora otra cosa que esperar. Esperemos....

## Subsistencias.

La campaña que hemos emprendido contra los abusos que se vienen cometiendo en los artículos de consumo, vá dando buenos y rápidos resultados.

El martes último se repesó el pan y á pesar de la poca reserva de algunos de los llamados á intervenir en el repeso, fueron decomisadas bastantes piezas de ocho y cuatro libras, de las cuales se aprovecharon los pobres, los presos y algunos asilados.

La enérgica actitud de los Sres. Alcalde accidental y Regidor Síndico merece los más sinceros plácemes, pero bueno es excitarles á que repitan con frecuencia su benéfica labor, pues es difícil que los panaderos se corrijan con una sola lección.

Perdonen nuestros lectores si les cansamos con tanto machaqueo sobre la cuestión del pan, pero entendemos que en asunto de tanto interés y dada la añeja apatía de la Autoridad en cuanto se relaciona con los abusos que venimos denunciando, es preciso insistir y puntualizar las distintas formas que puede revestir el fraude en dicho artículo.

Hemos visto en distintas ocasiones presentar á la Alcaldía panes faltos de peso, y unas veces porque el denunciante no conoce al vendedor, y otras, porque éste niega su parentesco con la torta, y el Alcalde no quiere tomarse la molestia de verificar en aquel momento un repeso total ó parcial, queda el fraude impune.

¿Cómo, pues, se corrige esto?

Muy sencillamente. Obligando á los panaderos á que marquen el pan con un sello, en el cual se lea con claridad el nombre y apellidos del que lo elabora, como ordena el art. 38 de las Ordenanzas municipales.

Hay también panaderos que teniendo adoptado el sistema métrico decimal, se aprovechan de él para defraudar al consumidor y lo hacen con la garantía de una ficticia legalidad.

Venden como de ocho libras, hogazas que solo pesan siete y algo menos muchas veces, pero llevan aquellas un sello en el que consta la equivalencia métrica de las siete libras.

Se hace un repeso y no se les decomisan dichos panes, porque alegan que el consumidor no puede llamarse á engaño, por cuanto las hogazas llevan marcado el peso que tienen y ellos las expenden como de siete libras, por mas que las cobran (esto lo agregamos nosotros) como de ocho.

Pues bien; el art. 39 de las referidas Ordenanzas dice: «El peso del pan será el que ha sido de costumbre en esta Ciudad, á saber: de ocho libras, de cuatro, de dos y de ura.»

Oblíguese, pues, á los que han adoptado dicho sistema á elaborar panes de los citados pesos y que la equivalencia métrica sea la correspondiente á los mismos y de este modo se evitan defraudaciones que hasta la fecha no han podido ser castigadas.

## CRÓNICA NACIONAL

Continúa la huelga de cocheros en Barcelona.

Algunos huelguistas intentaron ejercer presión sobre los que no se conformaban con el acuerdo adoptado, y fueron detenidos por la policía, que repartió algunos palos.

Toda la tarde ha llovido copiosamente, y esto ha hecho más sensible la falta de coches.

Para las bodas, los bautizos y los entierros, no se ha podido utilizar tampoco el carruaje, elemento casi indispensable. Todos los cortejos han tenido que ir á pié.

Las calles han perdido, como es natural, gran parte de su animación.

Parece que los empresarios que facilitan carruajes á los hoteles y fondas se han asociado también á la huelga de los dueños de coches de alquiler.

Una comisión de éstos ha manifestado que si se necesitan coches para la conducción del Viático, los facilitaría gratuitamente.

En el Hospital de la Victoria, de Córdoba, han fallecido los soldados repatriados de Cuba, Atanasio Ribas González, del batallón de Arapiles, natural de Dieguez (Cáceres), y José Sánchez Ruiz, del de Gerona, natural de Ojedo, (Orense).

Leemos en un colega:

«Un caracterizado conservador parece que está informándose detenidamente de las irregularidades que se cometen en Madrid, de las casas de juego que funcionan con toda libertad, de los folletos pornográficos que se publican y de los establecimientos que permanecen abiertos las veinticuatro horas del día, para dirigir una interpelación al Gobierno, así que se reanuden las sesiones de Cortes.

Al efecto, dícese que el aludido personaje, tiene ya en su poder una estadística escandalosa que cuando sea conocida sorprenderá á las mismas autoridades.

Ha tenido por oposición el premio extraordinario del doctorado en Ciencias Naturales, el joven dominico R. P. Filiberto Díaz Tosaos.

Dentro de algunos días empezará á verse en el Juzgado de Tuy un pleito curioso.

Un individuo vecino de la Guardia propuso á un porquero de Tuy la compra de cinco cerdos, pagándole cinco céntimos por cada uno de las 40 uñas con que los cerdos pisan, la primera vez que éstos pusieran las patas en el suelo, diez céntimos por la segunda, veinte por la tercera, y así sucesivamente hasta cuarenta veces.

El dueño de los cerdos que es bastante listo, dijo que se contentaba con un céntimo en vez de los cinco, y con esta base se cerró el trato que quedó formalizado en debida forma y haciéndose entrega de cinco céntimos como señal.

Cuando el amo de los cerdos se presentó á exigir el cumplimiento de lo estipulado, el comprador se negó á ello por lo que fue citado á un juicio de conciliación.

En él no hubo avenencia, y entonces el asunto pasó al Juzgado de Tuy, donde ha seguido suscitándose.

El valor de los cerdos, según el extraño contrato, asciende ahora nada menos que á la suma de diez mil nueve cientos noventa y cinco millones ciento veintimil quinientas dieciocho pesetas y noventa y siete céntimos.

## INSTANTANEA

Acurrucada en el vestíbulo del templo de la Fortuna está una desgredada y temblorosa vieja.... De cuando en cuando, acosada por una nube de asquerosos parásitos, se revuelve con indolencia musulmana, como si en tal ocupación sintiese consuelo; solo en sus torpes movimientos se descubre una cosa terrible... Por los girones de las ropas que cubren á la pobre vieja, asoman carnes maceradas, llagas vivas, cardenales recientes, que reciben de lleno los fríos de Enero.

¿Queréis saber quién es esa infeliz mendiga? ¡Es España!, arrojada al arroyo por sus desnaturalizados hijos, esas fieras enloquecidas con el deleite de los goces modernos. ¡Es España! que inútilmente llama á las puertas de su casa, porque los farsantes que después de una odiosa usurpación, la habitan, están sordos, y para acallar los gritos de la conciencia que se rebela contra su monstruoso crimen, se afanan unos en acicalarse para asistir á las orgías que sus improvisadas fortunas inventaron; otros, pensando en la regeneración, coleccionan fototipias de cómicos y toreros, y todos emborrachados por los egoísmos del día, se mofan bailando y riendo de los dolores y súplicas de la pobre vieja que... acaso, acaso, al amanecer un día de niebla, cierre sus ya cadavéricos ojos y muera pidiendo un castigo para sus verdugos!...

## SECCION DE CONSULTAS

PARA EL CLERO PARROQUIAL

### EL MATRIMONIO Y SU INSCRIPCIÓN

En lo que se refiere á la inscripción de los matrimonios en el Registro civil, interesa conocer los siguientes artículos del vigente Código:

Art. 329. En los matrimonios canónicos será obligación de los contrayentes facilitar al funcionario representante del Estado, que asista á su celebración, todos los datos necesarios para su inscripción en el Registro civil. *Excepcionanse* los relativos á las amonestaciones, los impedimentos y su dispensa, los cuales no se harán constar en la inscripción.

(Claro es que estas excepciones no serán omitidas en la partida sacramental, puesto que sirven para probar la validez del matrimonio canónico, si fuere necesario).

Art. 330. No tendrá efecto alguno legal las naturalizaciones, mientras no aparezcan inscritas en el Registro, cualquiera que sea la prueba con que se acredite la fecha en que hubiesen sido concedidas.

## AL DIRECTOR DE CORREOS.

Un hecho escandaloso vamos á poner en conocimiento del digno Sr. Director general de Correos y Telégrafos, Sr. Barroso.

Por dos veces han sido devueltos á la Administración del HERALDO ASTORGANO por la Estafeta de La Bañeza varios números de dicho periódico, dirigidos á personas residentes en pueblos pertenecientes al citado Partido.

Esto nada tendría de particular, si no concurrieran en la devolución las siguientes circunstancias:

Los aludidos números han llegado á nuestro poder al siguiente día de haber salido de la Administración de Correos de esta Ciudad, y como las personas á quienes van dirigidos viven en pueblos distantes de La Bañeza, es imposible que hayan podido llegar á su destino y volver tan precipitadamente.

Por otra parte; entre los números devueltos aparecen los de algunos suscriptores, los cuales se nos han quejado de no recibir el periódico.

Debemos también advertir, como dato interesante, que la nota *Devuélvase á su procedencia* viene escrita en todos los números del mismo puño y letra, acusando ésta cierta práctica ofensiva, impropia por lo general de peatones.

Conociendo la rectitud del Sr. Barroso, esperamos que en lo sucesivo no se repetirán hechos como el denunciado, llevados, tal vez, á efecto con fines tan perversos é indignos que nada favorecen el buen nombre del Cuerpo de Correos.

**SECCION OFICIAL**

**Ministerio de Hacienda.**—Real Decreto ampliando hasta 1.º de Abril el plazo fijado para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos acrediten hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda, correspondientes al año económico de 1897-98.

**Ministerio de Fomento.**—Circular disponiendo que los gastos de ida y vuelta que ocasione el transporte de los productos que se envíen a la Exposición Universal de París de 1900, se satisfagan por el Estado; y ampliando hasta el 31 de Marzo el plazo señalado para remitir las demandas de ingreso.

**Junta provincial de Instrucción pública de León.**—Estado expreso de la inversión dada al libramiento de 34.333 pesetas, 84 céntimos para pago de complemento de: s: el-dos de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada.

**Administración de Hacienda.**—Circular conminando con la multa de 50 pesetas a los Ayuntamientos que antes del 31 del actual no remitan a dicha Oficina las propuestas con los datos necesarios para la renovación por mitad de las Juntas periciales.

**Ayuntamientos.**—Anuncios de las Alcaldías de Vegarizna, Congosto y Villarejo de Orbigo, citando a varios mozos, cuyo paradero se ignora, para el acto de la rectificación del alistamiento.

**Los prisioneros de Filipinas.**

De altísimo mérito es la obra que está llevando a cabo la Unión Ibero-Americana para conseguir la libertad de más de once mil españoles presos de los tagalos, y convertidos en siervos de tal condición, que si se dilata su rescate, Dios sabe que será de ellos.

Los miembros de la respetable corporación celebran á diario conferencias con personas que pueden influir en el ánimo de Aguinaldo y demás jefes filipinos, y dirigen telegramas á Manila en petición de indulgencia.

Se ha constituido una comisión permanente auxiliada por los obispos de Salamanca y Puerto Rico y por otras personas muy respetables y queridas en Filipinas.

Una numerosa comisión de la Sociedad Unión Ibero-Americana, acompañada del obispo de Salamanca y del padre Valdés, ha visitado al Nuncio de Su Santidad, y despues al presidente del Consejo, para interesarles en favor de los prisioneros españoles de Filipinas, ofreciendo además su concurso para cuantas gestiones sean necesarias á fin de librar del cautiverio á los compatriotas que se hallan en poder de los tagalos.

Entregó esta comisión al Sr. Sagasta una exposición en la que se hacen constar los medios que, á juicio de la Unión Ibero-Americana, pueden ponerse en práctica para lograr el resultado humanitario que persigue.

De labios del presidente del Consejo oyeron frases de alabanza para la gestión que realizan.

El Gobierno, dijo el Sr. Sagasta, se preocupa hondamente por la suerte de los prisioneros y realiza cuantas gestiones están á su alcance.

Aguinaldo no quiere rescate; persigue un fin político, pues trata de que para libertarles se realice por España un acto de reconocimiento de soberanía.

La situación difícil en que se encuentran los americanos en el archipiélago hace que tampoco sus gestiones den resultado.

La comisión salió satisfecha de su visita al presidente.

Además, dicha comisión ha solicitado audiencia de S. M. la Reina para impetrar su poderoso auxilio en tan humanitario asunto, é intenta rogar á las señoras de Madrid y de provincias, á las corporaciones más importantes, al clero, á la prensa y á cuanto representante fuerza y prestigio en el país, que cooperen al éxito del noble y generoso impulso iniciado.



**D. Nicolás María Serrano.**

Víctima de penosa y larga enfermedad ha fallecido en Madrid el ilustre palentino, cuyo nombre sirve de epígrafe á estas líneas.

Publicista distinguido, Catedrático de la Facultad de Derecho en la Habana y Diputado á Cortes por Jaruco, en todas partes, lo

mismo en el Congreso que en la Cátedra puso siempre su elocuente palabra al servicio de la religión y de la patria, y su pluma defendió constantemente y con el entusiasmo que prestan arraigadas convicciones, los principios católicos.

¿Quién no recuerda los brillantísimos discursos que conteniendo con oradores, como Becerro de Bengoa, Groizard, Cárdenas y el entonces Ministro de Fomento, Sr. Bosch y Fustegueras, pronunció en Mayo del 95 en el Congreso, discutiéndose la cuestión de enseñanza?

¿Quién no ha leído la proposición de Ley que presentó á las Cortes, pidiendo la creación y apertura de una Universidad Católica, dirigida por un Consejo, y en la cual se dieran las enseñanzas de todas las Facultades que se explican en las Oficiales y se concedieran títulos con las mismas garantías que los otorgados por las demás Universidades é Institutos Oficiales del Reino?

Los que conocimos y nos honrábamos con la amistad del Sr. Serrano; los que más de una vez oímos de sus labios palabras de aliento y de cariño, no podemos menos de llorar su muerte, considerándola como una gran pérdida para la Religión y para la patria.

Descanse en paz el ilustre paladín de la verdad y reciban sus hijos nuestro más sentido pésame.

**NUESTRA REGION**

**León**

La Gaceta publica una relación de los soldados fallecidos en Cuba, y entre ellos se hallan los siguientes de esta provincia:

Manuel Benavides Rodríguez, soldado de infantería, perteneciente al batallón de Alfonso XIII, natural de Villafranca, fallecido el 18 de Diciembre de 1897 en Ciego de Avila (Puerto Príncipe), de enfermedades comunes.

Manuel Alvarez Palacios, soldado de infantería, del batallón de la Constitución, natural de San Miguel, falleció el 6 de Noviembre de 1897, del vómito, en Santiago de Cuba.

Máximo Blanco Colina, soldado de infantería, del batallón de las Navas, natural de Santa María, fallecido de enfermedades comunes el 9 de Octubre del 97 en la Habana.

Antonio Cerecedo Cerecedo, del batallón de Canarias, natural de Lechan, fallecido del vómito el 5 de Noviembre del 97 en la Habana.

Debido á las activas gestiones del subsecretario de gobernación Sr. Merino se han concedido 17.500 pesetas á los Ayuntamientos y pueblos perjudicados por inundaciones, incendios, etc., que citamos á continuación:

Ayuntamiento de Cármenes y pueblos de su término municipal, 5.000 pesetas.

Ayuntamiento de Fresnedo, 1.000.

Ayuntamiento de Noceda, 1.000.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, Villavieja, Voces, Paralela y Rioferreiros, 2.000.

Ayuntamiento de Benuza, Llamas, Santalavilla y Pombriego, 2.000.

Ayuntamiento de Ponferrada, Columbianos, San Andrés de Montejos. y Bárcena del Río, 3.000.

Ayuntamiento de Turcia, 1.500.

Ayuntamiento de Onzonilla, Vitoria y Antimio de Abajo, 1.000.

Total, 17.500.

También gracias á la actividad del Diputado á Cortes por La Vecilla se ha incluido en el plan extraordinario de obras públicas del actual ejercicio económico una obra de gran importancia para esta provincia: la carretera de León á Collanzo, cuyo presupuesto asciende á dos millones de pesetas.

Se ha elevado al ministerio de la Gobernación el recurso dealzada interpuesto por don Andrés Díez, alcalde de La Robla, contra providencia de este gobierno, dejando sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento separando del cargo de secretario á don Maximiano Fernández.

**LECTURAS AMENAS**

**CUENTOS DE MI REGION.**

Las rosas de Rosita.

(Continuación)

III

Tres meses viajaron Rosita y Diego; tres meses de ternura no interrumpida, de impresiones felices, de imborrables recuerdos.

En el itinerario de los novios, no hallaron sitio las recomendaciones extranjeras; ni Francia con su babilónico París, ni el suelo de Italia con su bella topografía y acicates poderosos de artes divinas, lograron mover la curiosidad de los que solo en España y sin salir de las cuatro provincias gallegas, habían de encontrar tan variadas sensaciones, tan maravillosos cuadros para sus gustos contemplativos, como los admirados en la región donde una caprichosa naturaleza, se vanagloria constantemente de su grandiosa vitalidad.

Terminada la larga visita á Galicia, y después de haber hecho una simpática excepción, estuvieron los novios en Lisboa, Oporto y otras notables poblaciones portuguesas, regresando á Villalinda cuando el otoño hacía el último esfuerzo para escaparse de las heladas y mortales caricias del invierno.

Descansaron pocos días, pues tenían grandes deseos de que las obras de restauración en el aceñal diesen comienzo, cuanto antes, mejor. Por eso mientras los planos se repasaban y llegaba el día en que las animadas cuadrillas de obreros hicieran desaparecer muchas de las inútiles ruinas, para cimentar sobre ellas el nido amoroso visto tantas veces por la fantasía de Rosita, no olvidaba esta la aceña. Todas las tardes la visitaban, los cada día más felices esposos, y aunque las jaboneras ya no tenían flores, ni hojas los árboles, ni los pájaros gorjeos, la belleza se manifestaba de otros modos en aquel solitario rincón.

Diego había hermoseado algunas porciones del inculto campo; en muchas zanjas, rellenas con tierra escogida, veíanse hiladas de varitas llenas de parduscas espinas; eran rosales, los primeros adornos que se ponían por voluntad del dueño, para dar gusto á los artísticos caprichos de la joven dueña, y á los juncos y espadañas de las charcas, reemplazaban matas de mirtos, enredaderas y jazmines.

Se descubrían señales de jardín á los lados Sur y Este de la aceña, cuando Rosita, presa de molestias que no sabía explicar, se determinaba muy pocas veces á salir de casa, y menos, para dar su favorito paseo; temiendo los rigores del frío, cada vez en aquella estación más húmedo é intenso. Diego tampoco frecuentaba el aceñal; á las preocupaciones que le causaban las molestias é inquietudes de su mujer, se asociaban las mismas causas de las crudezas invernales.

Con estas cosas, ni uno ni otro se acordaban con tanta insistencia de su mimada obra; la dejarían para el próximo verano, y entonces sí, á todo avento la realización; además, ahora, el río que mansamente lamía las orillas del aceñal, se había ensoberbecido atrozmente, y con el poderoso refuerzo de un rápido deshielo, sus aguas invadían todo el campo de la obra vieja, haciendo imposible la nueva. Lo principal en aquellas circunstancias, y lo que vivamente querían, era salir pronto y bien del peligroso paso, de la ansiedad preparada por un nuevo estado, y cuyo éxito sería un avance en la inmensa dicha que Dios les permitía disfrutar.

(Se continuará).

**SANTORAL.**

SABADO.—San Julián pat. de Cuenca. San Cirilo, S. Tirso y Sta. Inés.

DOMINGO de Septuagésima.—San Valero y S. Francisco de Sales.—En Argamasilla, San Quirico, Sta. Julita y S. Aquilino.—I. P.—An.

LUNES.—S. Hipólito, mr., S. Lesmes, ab., pat. de Burgos y S. Félix.

MARTES.—S. Pedro Nolasco cf., Sta. Marcela, v., S. Ciro, mr., y S. Julio, prb.

**Astorga:**

Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López.

—8—

**Capítulo 5.º**

**DISTRIBUCIÓN DE SEPULTURAS, SUS CLASES Y REGLAS DE ENTERRAMIENTO**

**Artículo 10.** Las sepulturas se abrirán por el orden que hubiese determinado el Ayuntamiento, dándose á las mismas numeración por riguroso orden correlativo, con arreglo á un plano comprensivo de la división del Cementerio.

**Artículo 11.** No se permitirá la construcción de nichos ni otra clase de sepulturas que las llamadas fosas comunes.

Se concederá el enterramiento en nichos solamente á las personas que tengan adquiridos antes de la publicación de éste Reglamento, quedando prohibido en absoluto hacer cesiones ni permutas. A los dueños de nichos que quieran permutarlos por sepultura de preferencia se les concederá el terreno que ocupen sin pago de derecho alguno, siendo de su cuenta los gastos de exhumación.

Las familias podrán construir por su cuenta panteones y mausoleos sobre las fosas de sus deudos que hayan adquirido á perpetuidad, previo el correspondiente proyecto aprobado por el Ayuntamiento. Los Sepultureros no permitirán se coloquen ninguna lápida, adorno, alegoría ó inscripción sin que antes sean autorizados por el Comisario del Cementerio.

**Artículo 12.** Será obligación de los sepultureros tener siempre abierta una sepultura de cada clase, colocar en ella los cadáveres, lo cual harán con el debido respeto, y oprimiendo despues completamente la tierra hasta igualarla con la superficie en aquellas que se pongan lápidas, y dejando en las otras un montón de tierra de quince centímetros de altura para que al consumirse el cadáver no se formen hoyos.

—5—

**Artículo 8.º** Es obligación del Sr. Capellán: 1.º Acompañar revestido los cadáveres de los que fallezcan en el seno de la Religión Católica, desde la puerta de la Iglesia Parroquial hasta el Cementerio, puesto que en aquella terminan las funciones del Párroco según el Arancel; y percibirá como retribución la cantidad que se determina en la tarifa, la cual le será abonada por la familia del fallecido. La conducción del cadáver se hará por las calles ó caminos que haya designado el Sr. Alcalde, ú en otro caso por donde señalen los interesados: 2.º Presenciar todos los enterramientos: 3.º Tendrá á su cuidado la Capilla y ornamentos que en ella existen, respondiendo de todos ellos, según el inventario que autorizado también por el Sr. Comisario entregará al Ayuntamiento: 4.º Cuando quisiera celebrar el santo sacrificio de la misa en dicha Capilla será de su cuenta la cera y demás gastos de oblata, y facilitará la llave y ornamentos á cualquiera otro sacerdote que desde decir misa en la citada Capilla: 5.º En caso de enfermedad ó ausencia, nombrará el Sacerdote que le haya de sustituir, previa la venia del Sr. Comisario.

**Capítulo 4.º**

**DE LOS SEPULTUREROS**

**Artículo 9.º** Los Sepultureros serán nombrados por el Ayuntamiento, siempre que reúnan las condiciones de robustez y moralidad, y sepan leer y escribir, siendo preferidos los licenciados del Ejército que no tengan mala nota en su licencia. Cobrarán el sueldo que se les señale en presupuesto, sin que tengan derecho al percibo de ningún otro emolumento. Los sepultureros, además de cumplir las instruc-

# SECCION DE ANUNCIOS

## SOCIEDAD ELÉCTRICA DE ASTORGA

A los efectos del Título 4.º de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, el Consejo de Administración acordó convocar á Junta General ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 5 del próximo mes de Febrero y hora de las tres de la tarde, en el domicilio social de esta Ciudad.

Para poder concurrir á la Junta, es requisito indispensable que los Sres. accionistas cumplan lo dispuesto en el art. 16 de dichos Estatutos.

Astorga 17 de Enero de 1899.

El Presidente,

**Santiago Gómez**

FARMACIA  
DEL LICENCIADO

**D. Paulino Alonso Lorenzana,**

Pio Gullón, 23 - ASTORGA - Pio Gullón 23,

PREPARACIONES DE ESTA CASA

**Esencia concentrada de Zarparrilla.**—Depósito en León, Droguería de **Lisardo Martínez.**—Precio del frasco, **1'50 pesetas.**

**Elixir odontálgico.**—El mejor calmante del dolor de muelas. Con su uso se evita éste, y desaparece la fétidez del aliento.

Usando los **Polvos dentríficos** de la misma casa, se logra dar fortaleza á la encía. Frasco de Elixir á **una peseta**—Caja de Polvos **0'50 pesetas.**

**Sabañones.**—Se curan empleando el **TOPICO** preparado por el mismo autor. Para su uso consúltese el prospecto que acompaña al frasco.—Precio **1'50 pts.**

CASA EN ARRIENDO  
ASTORGA

Hace esquina y tiene fachada á la Plaza Mayor y calle del Sr. Ovalle, casa que habitó veinte años D. Vicente Pallares; tiene dos pisos, comercio, bodega, almacén y oficinas. Para más informes, dirigirse á **D. Mateo Marín**, neq. **Sofas**, vecino de la misma.

EN LA TAHONA

de **Porfirio Torrellas**

se vende pan superior de primera clase, por piezas y á peso. Venta de salvados.

TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO

DE DERECHO CIVIL, PROCESAL, PENAL Y ADMINISTRATIVO.  
por el M. I. Sr. **D. José Pellicer y Guiu**, Provisor y Vicario General del Arzobispado de Zaragoza.

Consta de dos tomos y se vende al precio de doce pesetas, en la imprenta de este periódico

PAPELINES CORTADOS  
PARA CARNAVAL  
**10 Cént. paquete**

Véndense en el Comercio de Pallarés, Plaza Mayor.

✠  
Casa Cristiana para Hospedajes

figos ó de temporada más ó menos larga, á cargo de una familia religiosa y con precios relativamente módicos y siempre equitativos.

PLAZA DEL ANGEL 13 Y 14, 1.º IZQUIERDA, MADRID.

(Encima del principal). Hay ascensor.

No tiene muestra ni señal alguna externa.

En Astorga dará más detalles D. Pedro Dominguez Ramos, Platería de Ramos,

OBRAS DEL DOCTOR

**D. MARCELO MACÍAS,**

Director del Instituto de Orense.

Q. HORACIO FLACO.

EPÍSTOLA A LOS PISONES

Traducida en prosa y anotada, con prólogo, Biografía de Horacio y extracto de los preceptos, para uso de los alumnos de Retórica y Poética.—Un tomo en 4.º, 2'50 pts.

POETAS RELIGIOSOS INÉDITOS  
DEL SIGLO XVI,

Sacados á luz; con noticias y aclaraciones

Un tomo en 8.º mayor, 3 pesetas.

Véndense dichas obras en la Imprenta de este periódico.

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN  
DE LA VIUDA É HIJO DE LÓPEZ.—ASTORGA.

ALGO SOBRE EL CONCEPTO DE LIBERTAD,

y su uso en materia de enseñanza y religión, por

**D. FRANCISCO GONZÁLEZ HERRERO,**

Penitenciario de la S. I. C. B. de Cuenca.

Un volumen en 8.º de 280 páginas.

Precio: una peseta.

CONFESSARI SOCIUS

Opusculum quo continentur quæ semper præ oculis habenda sunt in audiendis Confessionibus

auctore **RICHARDO SABUGO,**

S. THEOLOG. ET JURIS CANONIC. LIC.  
de Ordinarii licentia.

Un tomo en 4.º menor de más de 300 páginas **1'50 pesetas.**

HARMONÍAS  
ENTRE LO SENSIBLE Y LO SUPRASENSIBLE  
EN FORMA DE DISCURSOS ORATORIOS  
POR EL PRESBITERO  
**D. JUAN ALVAREZ VEGA.**

Un tomo, en rústica 5 pesetas y en holandesa fina, 6'50.

HISTORIA UNIVERSAL

por **CESAR CANTU**

desde los tiempos más remotos hasta nuestros días vertida al español en vista de las reformas y correcciones hechas por el autor en la última edición italiana por distinguidos literatos, y continuada hasta 1388, bajo la dirección de **Don Francisco Nacente y Soler**, autor de varias obras científicas é históricas.

Ilustrada con un Atlas de más de 500 láminas que forman la historia más completa de trajes, armas, muebles monumentos etc., desde los tiempos más remotos hasta nuestra época, por **Hermann Weiss**, aumentada con centenares de figuras correspondientes á la *Indumentaria Española* y á la *Arqueología de todas las épocas*.

Esta importantísima obra consta de 11 tomos en 4.º mayor, de compacta y clara lectura y otro tomo ó Atlas de láminas.

Precio de la obra encuadernada, **85 pts.**

Abundantísimo surtido en obras de todas clases para los Sres. Sacerdotes.

Misales, Breviarios en uno, dos y cuatro tomos, Diurnos, Rituales, etc.—Libros rayados para el comercio y en blanco, cuadernos en folio, medio y cuarto de folio.—Papel de hilo de varias clases y precios, en blanco y rayado para música.—Papel de cartas y sobres en estuches y paquetes.—Libros de Actas y modelación para Juzgados Municipales.

Menaje completo para Escuelas.

Estatuas religiosas.



VIAJES ECONÓMICOS  
al Brasil, Montevideo y  
Buenos Aires.

Los que deseen trasladarse á dichos puntos pueden dirigirse al Representante de la compañía Hamburguesa, en Astorga, Juan Rodríguez, calle de Santa Lucía, 14.—Horas de despacho: de 12 á 2 de la tarde.

OBRA UTILÍSIMA Á TODO EL MUNDO

EL

ABOGADO POPULAR

Consultas prácticas de Derecho Civil Común y Foral, Canónico, Mercantil, Penal y Administrativo.

Reglas para la aplicación de las Leyes á la mayor parte de los actos de la vida humana.

Modos de defenderse personalmente ante los tribunales con los Formularios y Aranceles correspondientes á todos los casos, y láminas explicativas por **Pedro Huguet Campaña**, (cuarta edición refundida y muy notablemente aumentada.) **2 reales cuaderno.**—Se suscribe en la Imprenta y Librería de la Viuda é Hijo de López.—ASTORGA.

6—  
ciones que para el mejor desempeño de su cargo les comuniquen el Sr. Comisario, tendrán las obligaciones siguientes:

1.º Conservar en su poder una de las dos llaves que debe tener el Cementerio, según el art. 4.º

2.º Estar presentes á la recepción de los cadáveres y á su enterramiento, exigiendo previamente de las familias ó sus representantes la papeleta expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que conste la designación del sitio y número de la sepultura en que se ha de verificar la inhumación: el recibo de pago ó exención de los derechos establecidos, así como la licencia del Registro Civil ú orden de enterramiento del Sr. Juez que conociere de la causa si la muerte hubiese sido violenta.

3.º No permitirán enterramiento alguno sin la presentación de los expresados documentos, y sin que hayan transcurrido por lo menos 24 horas desde la defunción, como tampoco la práctica de exhumaciones sin orden escrita de la Autoridad competente.

4.º Llevarán un libro registro, que les facilitará el Ayuntamiento, para los asientos de toda clase de enterramientos y exhumaciones con expresión en cada caso del sitio y número de la sepultura ocupada, nombres y apellidos de quien la ocupe y fecha del sepelio ó exhumación, y el material de que está construido el féretro que contenga al cadáver que se inhume.

5.º Prestarán el auxilio que reclame la autoridad judicial cuando se practiquen las autopsias en el local destinado á este objeto.

6.º Abrir las sepulturas que tendrán las dimensiones siguientes: dos metros de largo; ochenta centímetros de ancho y dos metros de profundidad, sin que pueda enterrarse en cada una más de un cadáver dejando un espacio de 0'50 metros de separación de una á otra fosa.

7.º Cuidarán del buen orden y conservación del

7—  
Cementerio y escrupuloso asé en las autopsias, debiendo desbrozar y limpiar el terreno interior y exterior en todos los límites en que se encuentre colocado el arbolado; hacer las plantaciones que en el mismo disponga el Comisario, regarlas y cuidar de su conservación, sin que puedan abandonar esta clase de trabajos, no mediando causa justificada; y observar exactamente lo dispuesto en éste Reglamento, dando conocimiento al Sr. Comisario de las faltas ó infracciones que adviertan y cuyo remedio no fuese de su competencia.

8.º Hacer que las sepulturas correspondan exactamente á la clase y numeración de la papeleta expedida por Secretaría, quedando entre una y otra un espacio de medio metro, tanto en sus testeros como en las partes laterales; no pudiendo alterar el modo y orden del enterramiento establecido.

9.º Auxiliar á la Contaduría para el cobro de los derechos de sepultura.

10.º Cuando hubiere necesidad de efectuar enterramientos de los que no mueren en la Religión católica, practicarán lo anteriormente dispuesto en el Cementerio Civil, y no percibirán por éste servicio retribución alguna de la familia de los fallecidos.

11.º No permitirán que por persona alguna, ni bajo ningún pretexto, se falte dentro del respetable asilo de los muertos al decoro y compostura propios de dicho lugar sagrado; teniendo autoridad suficiente para espulsar del recinto á los que de cualquier modo infringiesen esta disposición, sin perjuicio de dar parte según lo prevenido en el párrafo 7.º

12.º Designar por su cuenta, con conocimiento y aprobación del Sr. Comisario la persona que en ausencia ó enfermedades hubieren de sustituirlos en el ejercicio de sus funciones.

13.º Cumplir los demás deberes que se determinan respecto de los enterramientos en el capítulo siguiente.